

1583

Ministerio de Salud Pública

**CONVENIO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día 5 de setiembre del año 2000 , ante mí,
Myriam R. Tardugno Garbarino, SE REUNEN : -----

POR UNA PARTE: El Cr. **HORACIO FERNANDEZ AMEGLIO**, en su
calidad de Ministro en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA** y el Dr. **FERNANDO REPETTO AVILES** en su calidad de
Director General y e en nombre y representación de la **ADMINISTRACION
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**, con sede en esta ciudad
en Av. 18 de Julio 1892, y **POR OTRA PARTE:** El Ingeniero **RAFAEL
GUARGA** en su calidad de Rector, en nombre y representación de la
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA y el Cr. **MIGUEL GALMES** en su
calidad de Decano, en nombre y representación de la **FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN** con sede en esta
ciudad en la Av. Gonzalo Ramírez 1926.-

QUIENES

CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

En fecha 9 de diciembre de 1998, el Ministerio de Salud Pública y la
Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional,
destinado a coordinar la promoción y atención de la salud de la población, y a la
formación de profesionales de la salud. En la cláusula cuarta de dicho Convenio

Ministerio de Salud Pública

Marco se contempló la concreción de Convenios específicos entre las dependencias de las dos Instituciones, a fin de buscar los espacios de interacción entre las distintas disciplinas y áreas del conocimiento.

SEGUNDO. OBJETO.

Las partes tienen interés en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio a través de la capacitación de sus recursos humanos.

TERCERO. ACTIVIDADES.

En virtud de lo expuesto, las actividades a realizar por la Facultad consistirán en el dictado de un programa de cursos a dos grupos de funcionarios del Ministerio.

Los cursos acordados al día de la fecha a realizarse, uno en Montevideo y otro en el Interior, son los siguientes:

- 1) Trabajo en equipo (12 horas)
- 2) Planificación estratégica (12 horas)
- 3) Organización y gestión hospitalaria (12 horas)

CUARTO. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO.

El Ministerio se compromete a poner a disposición de la Facultad, para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, la infraestructura locativa, los materiales de apoyo y la reproducción de los materiales que los docentes estimen necesario, así como lo referente a gastos de alojamiento y viáticos incluidos en la programación de los cursos.

Ministerio de Salud Pública

QUINTO. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración expedirá los correspondientes certificados a los funcionarios que asistan a los cursos.

SEXTO. INSTRUMENTACIÓN DE NUEVOS CURSOS.

En caso que se resuelva la realización de nuevos cursos a dictarse dentro del marco del presente Convenio, así como nuevos grupos de los temas previstos en la cláusula tercera, los mismos se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá la temática, plazo, cronograma, precio y forma de pago.



SEPTIMO. PLAZO Y CRONOGRAMA.

Las actividades detalladas en la cláusula tercera deberán realizarse en un plazo no mayor al 30 de noviembre del 2000, previéndose que las mismas comiencen en el mes de agosto próximo.



OCTAVO. PRECIO Y FINANCIACION.

El precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula tercera, ascenderá a la suma de **DIEZ MIL OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.080).**



NOVENO. FORMA DE PAGO.

El precio estipulado en la cláusula anterior se abonará de la siguiente forma:

A) El 50%, o sea la suma de US\$ 5.040, se abonará simultáneamente a la firma del presente Convenio,


Ministerio de Salud Pública

B) El 50 % restante, U\$S 5.040, se abonará a los 30 días de firmado el presente Convenio.

DECIMO. DOMICILIOS ESPECIALES.

Las partes fijan como domicilio especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar la presente, en los indicados como suyos ut-supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

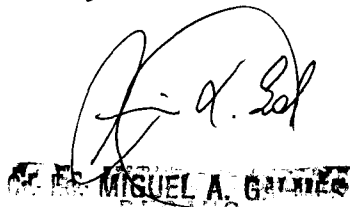
Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman cuatro ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Gr. Horacio Fernández Arneglio
Ministro de Salud Pública



Dr. Fernando Repetto Áviles
Director General de la
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Dr. Miguel A. Gálvez



RAFAEL GUARGA
RECTOR